

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Poder Superior de
Fiscalización del Estado
QUERÉTAROPoder Legislativo
de Querétaro
Oficialía de Partes

009595

12 FEB. 2008

Hora:

15:38

Anexos:

Informe

Santiago de Querétaro, Qro. 08 de febrero de 2008.

Oficio: Núm. ESFE/082/08

Asunto: Envío de Informe de 4to. trimestre de 2006.

DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE LA QUINCAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquin, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**; el cual consta de 5 hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000004**.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE



C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.,**

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 27 de agosto de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 30 de octubre de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, y en virtud de solicitud de prorroga, la Entidad Fiscalizada en fecha 07 de diciembre de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2006 por \$531,362.19 (Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 19/100 M. N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir parte del pasivo contraído al 31 de diciembre de 2006, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos presupuestados.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata el 93.48% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$597,641.20 (Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 20/100 M. N.), ya que el 6.52% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$607,620.60 (Seiscientos Siete Mil Seiscientos Veinte Pesos 60/100 M. N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos			
b.1)	Productos	3.00	0.00%
b.2)	Participaciones Municipales	607,617.60	100.00%
Total de Ingresos		\$607,620.60	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$674,653.25 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 25/100 M. N.), que se desglosan a continuación:

Egresos			
c.1)	Servicios Personales	478,477.87	70.93%
c.2)	Servicios Generales	80,659.67	11.97%
c.3)	Materiales y Suministros	42,397.45	6.29%
Total de Gasto Corriente		\$601,534.99	89.19%



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

	Gasto de Inversión	1,800.00	0.27%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	71,318.26	10.54%
	Total de transferencias, subsidios y apor.	\$ 71,318.26	10.54%
	Total de Egresos	\$674,653.25	100.00%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$2'008,983.47 (Dos Millones Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 47/100 M. N.), que representa el 100.00% del total del presupuesto modificado.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$1'233,343.75 (Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M. N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$674,653.25 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 25/100 M. N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$558,690.50 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa Pesos 50/100 M. N.), que corresponde a los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Financiamiento contratado como ingreso extraordinario.

La Entidad fiscalizada no presenta pasivos al 31 de diciembre de 2006, originados por financiamiento contratado considerado como ingreso extraordinario.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

0132

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores
- e) El Avance del Ejercicio Presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinó la siguiente observación.

a) Observación.

1. Incumplimiento por parte del Director y de la Administradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 9, 97 fracción V y 123 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada no fundó ni motivó la razón a la que obedece el haber pagado 60 días de aguinaldo al C. Miguel Martínez Solano, por la cantidad de \$24,130.50 (Veinticuatro Mil Ciento Treinta Pesos 50/100 M. N.), cuyo nombramiento tiene fecha del 2 de octubre de 2006, existiendo una diferencia pagada de más por \$18,048.34 (Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho Pesos 34/100 M. N.), en razón a que la Entidad fiscalizada otorga 60 días como prestación de aguinaldo por año laborado.**

000003

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

2. Incumplimiento por parte del Director, de la Administradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., a lo dispuesto en los artículos: 48 fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad fiscalizada no presentó evidencia de la publicación de su manual de políticas y procedimientos de control interno.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de la observación que ha quedado precisada en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



CP. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000004